INFORME DE COMISARIO

A los miembros del Directorio y Accionistas del
SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.

Quito, 24 de abril del 2019

Hemos auditado, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, los estados financieros del ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** que comprenden el balance general al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, y hemos emitido nuestro informe sin salvedades sobre dichos estados financieros con fecha 24 de abril del 2019.

Responsabilidad de la Administración de *SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,* por los estados financieros.
La Administración de ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad del ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidad del Auditor Externo – Comisario
Los objetivos de nuestra auditoría son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea por fraude y error, y emitir un informe de auditoría que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando existe. Los errores materiales pueden surgir de fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto podrían razonablemente influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,

Quito, 24 de Abril de 2019

Como parte de una auditoría efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También como parte de nuestra auditoría:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a un fraude en más elevado que en el caso de una incorreción material debido a error, ya que el fraude puede implicar elusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la valoración de control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuadas en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficiencia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas y que las estimaciones contables sean razonables así como la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la correspondiente presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran su presentación razonable.

Requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, hemos efectuado, procedimientos de control, dentro del marco del alcance de nuestra auditoría que se explica procedentemente, orientados a cumplir con las obligaciones y funciones de comisario de ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** En virtud de la aplicación de tales procedimientos informamos que:

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con las normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, Normas Internacionales de Información Financiera. Dichas diferencias se encuentran detalladas en la Nota 2 b) de los estados financieros auditados de ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,***

En la planeación y ejecución de nuestra auditoria de los estados financieros de ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** consideramos su estructura de control interno, a efectos de determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros. Los asuntos que surgieron como resultado de nuestra evaluación son comunicados en forma separada.

SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA., *es una empresa PYMES y presenta sus informes financieros en normariva NIIF PYMES (secciones) y NIA´s.*

SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA., *está regulada en su normativa tecnica contable por el codigo de etica de profesinales contable del Ecuador.*

El cumplimiento por parte del ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** de las normas y resoluciones mencionadas, así como los criterios de aplicación, son responsabilidad de su Administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas de ***SAINT PATRICK SCHOOL CÍA. LTDA.,*** y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Atentamente,

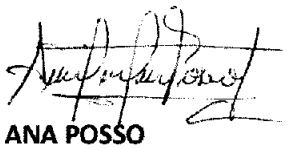

ANA POSSO
COMISARIO.